



**Gobierno
de Canarias**

**Plan Económico-Financiero
de Reequilibrio de la
Comunidad Autónoma de
Canarias
2012-2014**

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.....	1
II. SITUACIÓN ACTUAL	4
1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.....	4
2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.....	5
3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.....	6
4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010- 2011.....	7
5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO	8
6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.	9
7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.....	9
8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD.....	10
III. III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014.....	12
1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS	12
2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95	28
3) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014.....	29
4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO	30

I. FUNDAMENTO

Déficit del -1,50% para el 2012, de -1,10% para 2013 y del -1,00% para el 2014 del PIB.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, el Consejo de Ministros de 24 de junio fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria referido al trienio 2012-2014 para el conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 de referido texto refundido de acuerdo a las previsiones económicas contenidas en el informe sobre la posición cíclica de la Economía Española de 6 de abril de 2011.

En relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas, éste se fijó en términos de un 0,00% para 2012 y 2014.

No obstante, dada la actual coyuntura económica y en la misma línea en la que se acordaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2010-2012 y 2011-2013 con el informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con carácter temporal y excepcional, en el caso de que las Comunidades Autónomas presenten o actualicen planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las mismas podrá alcanzar los siguientes importes, con carácter de máximos:

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95
(En porcentaje del PIB)

<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>
-1,30	-1,10	-1,00

Dada la necesidad de garantizar el estricto cumplimiento de la senda de consolidación fiscal dentro del Procedimiento por Déficit Excesivo, estos importes no podrán verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas.

Dicho objetivo concreta el compromiso del Gobierno y del conjunto de las Administraciones Públicas con la ambiciosa senda de consolidación

presupuestaria y el retorno de las cuentas públicas españolas a los márgenes permitidos por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento con el objetivo inmediato de cumplir la recomendación del Consejo Europeo de situar el déficit público en el 3 por 100 y el reto a medio plazo de alcanzar el equilibrio presupuestario.

En coherencia con el objetivo de estabilidad para el conjunto de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros de 23 de septiembre aprobó los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria para cada Comunidad Autónoma para el trienio 2012-2014. Los objetivos individuales, son del -1,3 para 2012 de -1,1 para 2013 y del -1,0 en 2014 (en porcentaje del PIB regional de la Comunidad), importes que no podrán verse superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas.

Adicionalmente el Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la aplicación a las Comunidades Autónomas del acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012 del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran y se adoptan medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas compatibles con los objetivos de estabilidad aprobados, las comunidades autónomas se comprometen a asumir un objetivo de estabilidad presupuestaria para cada una de ellas determinado mediante el reparto del objetivo conjunto en los mismos términos que la propuesta informada favorablemente por el Pleno de 27 de julio de 2011. De este modo, cada una de las Comunidades Autónomas se comprometen a ajustar sus políticas de ingresos y gastos para lograr los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2012 DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación. SEC-95

(En porcentaje del PIB regional)

	Objetivo revisado
Comunidades Autónomas	-1,5

(a) El objetivo de estabilidad presupuestaria está condicionado a la presentación o actualización por parte de las comunidades autónomas de los planes económico-financieros de reequilibrio, a

los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En caso de que no presenten o actualicen dichos planes, y teniendo en cuenta las previsiones de la economía española para el año 2012, el objetivo de estabilidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2001, podrá ser, como máximo, un déficit del 0,75 por ciento del PIB.

Como se ha señalado, estos objetivos de estabilidad presupuestaria están condicionados a que las Comunidades Autónomas presenten o actualicen sus planes económicos-financieros de reequilibrio, y a que las medidas incluidas en éstos sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

La Comunidad Autónoma de Canarias se acoge en 2012 al máximo de déficit permitido, un 1,5 % del PIB Regional y en consecuencia financiar dicho déficit con un incremento de deuda mediante la actualización del Plan económico-financiero de reequilibrio 2011-2013 cuyas medidas contenidas en el mismo fueron declaradas idóneas mediante el Acuerdo 6/2011 de 27 de abril del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFyF).

II. SITUACIÓN ACTUAL

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
Capítulo I	1.186,60	1.134,30	1.102,30	831,60	834,20	818,20	1.236,70	1.176,89	1.153,20
Capítulo II	1.138,20	1.130,00	1.083,80	902,90	942,00	892,60	1.067,90	1.063,74	1.008,70
Capítulo III	189,60	192,70	116,80	158,70	196,90	123,70	177,60	200,59	128,50
Capítulo IV	3.790,20	4.025,50	3.477,40	3.724,80	3.694,10	3.438,70	2.940,60	2.938,28	2.688,40
Capítulo V	19,30	22,00	21,00	12,50	25,40	23,30	12,50	26,48	24,70
Ingresos corrientes	6.323,90	6.504,50	5.801,30	5.630,50	5.692,60	5.296,50	5.435,30	5.405,99	5.003,50
Cap VI	9,50	6,30	6,30	6,20	5,10	5,10	13,80	4,24	4,20
Cap VII	651,50	400,20	216,20	650,10	525,00	446,70	564,60	526,31	501,10
Ingresos capital	661,00	406,50	222,50	656,30	530,10	451,80	578,40	530,55	505,30
Ingresos no financieros	6.984,90	6.911,00	6.023,80	6.286,80	6.222,70	5.748,30	6.013,70	5.936,53	5.508,80
Cap VIII	3,50	36,30	2,10	3,40	32,70	12,50	25,00	1,85	14,50
Cap IX	679,00	682,50	646,00	1.829,20	1.673,60	1.668,30	855,90	663,42	663,40
Ingresos financieros	682,50	718,80	648,10	1.832,60	1.706,30	1.680,80	880,90	665,27	677,90
Ingresos totales	7.667,40	7.629,80	6.671,90	8.119,40	7.929,00	7.429,10	6.894,60	6.601,80	6.186,70

1.b) En porcentaje de variación interanual:

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	-29,9%	-26,5%	-25,8%	48,7%	41,1%	40,9%
Capítulo II	-20,7%	-16,6%	-17,6%	18,3%	12,9%	13,0%
Capítulo III	-16,3%	2,2%	5,9%	11,9%	1,9%	3,9%
Capítulo IV	-1,7%	-8,2%	-1,1%	-21,1%	-20,5%	-21,8%
Capítulo V	-35,2%	15,5%	11,0%	0,0%	4,2%	6,0%
Ingresos corrientes	-11,0%	-12,5%	-8,7%	-3,5%	-5,0%	-5,5%
Cap VI	-34,7%	-19,0%	-19,0%	122,6%	-16,8%	-17,6%
Cap VII	-0,2%	31,2%	106,6%	-13,2%	0,2%	12,2%
Ingresos capital	-0,7%	30,4%	103,1%	-11,9%	0,1%	11,8%
Ingresos no financieros	-10,0%	-10,0%	-4,6%	-4,3%	-4,6%	-4,2%
Cap VIII	-2,9%	-9,9%	495,2%	635,3%	-94,4%	16,0%
Cap IX	169,4%	145,2%	158,3%	-53,2%	-60,4%	-60,2%
Ingresos financieros	168,5%	137,4%	159,3%	-51,9%	-61,0%	-59,7%
Ingresos totales	5,9%	3,9%	11,3%	-15,1%	-16,7%	-16,7%

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito inicial	Obligaciones	Pagos corriente	Crédito	Obligaciones	Pagos corriente	Crédito	Obligaciones	Pagos corriente
Capítulo I	2.914,2	2.918,4	2.907,5	2.864,7	2.780,1	2.767,3	2.738,1	2.631,8	2.634,1
Capítulo II	1.171,9	1.211,5	1.015,9	1.114,7	1.056,9	907,0	982,2	994,4	894,9
Capítulo III	49,6	72,9	72,6	114,1	97,5	93,7	146,7	134,4	126,4
Capítulo IV	2.007,9	2.130,5	1.699,2	2.197,3	2.049,1	1.899,8	1.834,4	1.913,0	1.769,3
Capítulo V	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos corrientes	6.143,6	6.333,1	5.695,2	6.290,8	5.983,6	5.667,8	5.701,4	5.673,6	5.424,6
Cap VI	818,9	610,7	390,0	724,1	556,2	451,3	581,5	430,9	351,1
Cap VII	480,9	477,0	195,8	480,4	355,7	196,4	333,6	268,8	201,9
Gastos capital	1.299,8	1.087,7	585,8	1.204,5	911,9	647,7	915,1	699,7	552,9
Gastos no financieros	7.443,5	7.420,8	6.281,0	7.495,3	6.895,5	6.315,5	6.616,5	6.373,4	5.977,6
Cap VIII	40,8	83,6	35,1	3,5	34,6	21,1	25,1	5,3	6,4
Cap IX	183,1	183,1	183,1	620,7	664,6	611,5	253,0	262,3	246,5
Gastos financieros	223,9	266,7	218,2	624,2	699,2	632,6	278,1	267,6	252,9
Gastos totales	7.667,4	7.687,5	6.499,2	8.119,5	7.594,7	6.948,1	6.894,6	6.641,0	6.230,4

2.b) En porcentaje de variación interanual:

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones	Pagos (%)
Capítulo I	-1,7%	-4,7%	-4,8%	-4,4%	-5,3%	-4,8%
Capítulo II	-4,9%	-12,8%	-10,7%	-11,9%	-5,9%	-1,3%
Capítulo III	130,0%	33,7%	29,1%	28,6%	37,8%	34,9%
Capítulo IV	9,4%	-3,8%	11,8%	-16,5%	-6,6%	-6,9%
Capítulo V						
Gastos corrientes	2,4%	-5,5%	-0,5%	-9,4%	-5,2%	-4,3%
Cap VI	-11,6%	-8,9%	15,7%	-19,7%	-22,5%	-22,2%
Cap VII	-0,1%	-25,4%	0,3%	-30,6%	-24,4%	2,8%
Gastos capital	-7,3%	-16,2%	10,6%	-24,0%	-23,3%	-14,6%
Gastos no financieros	0,7%	-7,1%	0,5%	-11,7%	-7,6%	-5,4%
Cap VIII	-91,4%	-58,6%	-39,9%	617,1%	-84,7%	-69,7%
Cap IX	239,0%	263,0%	234,0%	-59,2%	-60,5%	-59,7%
Gastos financieros	178,8%	162,2%	189,9%	-55,4%	-61,7%	-60,0%
Gastos totales	5,9%	-1,2%	6,9%	-15,1%	-12,6%	-10,3%

2.c) Otros gastos:

(millones de euros)	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	105,75	139	-33,29	139,04	325,1	-186,05	325,09	468,44	-143,35
Gasto desplazado pendiente de registro									
TOTAL	105,75	139	-33,29	139,04	325,1	-186,05	325,09	468,44	-143,35

Cuentas presupuestarias de imputación

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011 (*)	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)							
	I						
	II	105,75	139,04	139,04	325,09	325,09	468,44
	III						
	IV						
	VI						
	VII						
TOTAL		105,75	139,04	139,04	325,09	325,09	468,44

(*) Provisional

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

(Millones de euros)	2009	2010	2011 (*)	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
Ingresos corrientes	6.504,5	5.692,6	5.406,0	-12,5%	-5,0%
Gastos corrientes	6.333,1	5.983,6	5.673,6	-5,5%	-5,2%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	171,4	-291,0	-267,7	-269,8%	-8,0%
Ingresos de capital	406,5	530,1	530,5	30,4%	0,1%
Gastos de capital	1.087,7	911,9	699,7	-16,2%	-23,3%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-681,2	-381,8	-169,2	-44,0%	-55,7%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	-509,8	-672,8	-436,8	32,0%	-35,1%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-47,3	-1,9	-3,5	-96,0%	81,7%
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	499,4	1.009,0	401,1	102,0%	-60,2%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-449,0	-707,0	-436,8	57,5%	-38,2%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	8	-240,0	-297,2	-3100,0%	23,8%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-441,0	-947,0	-734,0	114,7%	-22,5%

(*) Dato de liquidación PROVISIONAL s/ IGAE a 27 de febrero de 2012, con datos actualizados de la CAC el importe de ajustes asciende a -161,6 M de euros, lo que arroja un resultado provisional de -597,9 M€

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 – 2011 2010

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)				
	1.600,6	0,0	0,0	1.600,6
A.1 emisiones a c/p	0,0	0,0	0,0	0,0
en euros				
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p	1.600,6	0,0	0,0	0,0
en euros	1.600,6			
en moneda distinta de euro				
B. PRESTAMOS (B1+B2)				
	1.672,4	0,0	25,2	1.697,5
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)				
	1.519,1	0,0	25,2	1.544,2
B.1.1 préstamos a c/p	0	0	0	0
en euros				
en moneda distinta de euro				
B.1.2 préstamos a l/p	1.519,1	0,0	25,2	1.544,2
en euros	1.519,1		25,2	1.544,2
en moneda distinta de euro				0,0
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)				
	153,3	0	0	153,3
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	153,3	0	0	153,3
B.2.1.1 en euros	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.1.2 en moneda distinta del euro	153,3	0	0	153,3
a c/p				
a l/p	153,3			
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
B.2.2.2 en moneda distinta del euro	0	0	0	0
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011 (A+B)				
	3.272,9	0,0	25,2	3.298,1
PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011				

2011

Ámbito Subjetivo PAE	Admon. Gral. y OO.AA	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	1.582,3	0,0	0,0	1.582,3
A.1 emisiones a c/p en euros en moneda distinta de euro	0,0	0,0	0,0	0,0
A.2 emisiones a l/p en euros en moneda distinta de euro	1.582,3 1.582,3	0,0	0,0	0,0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	2.113,0	0,0	22,4	2.135,4
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.959,7	0,0	22,4	1.982,1
B.1.1 préstamos a c/p en euros en moneda distinta de euro	277 277	0	0	277
B.1.2 préstamos a l/p en euros en moneda distinta de euro	1.682,7 1.682,7	0,0	22,4 22,4	1.705,1 1.705,1 0,0
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	153,3	0	0	153,3
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)	153,3	0	0	153,3
B.2.1.1 en euros a c/p a l/p	0	0	0	0
B.2.1.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	153,3 153,3	0	0	153,3
B.2.2 préstamos de fuera Unión Europea (B221+B222)	0	0	0	0
B.2.2.1 en euros a c/p a l/p	0	0	0	0
B.2.2.2 en moneda distinta del euro a c/p a l/p	0	0	0	0
SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011 (A+B)	3.695,3	0,0	22,4	3.717,7
PDE				
1.- Concepto 1				
2.- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2010 y 31/12/2011				

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

(en millones de euros)	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)	72,9	97,5	134,4

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.202,78	1.087,00	1.679,59
<i>Ejercicio corriente</i>	957,66	719,92	
<i>Ejercicio cerrado</i>	245,12	367,08	
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.222,62	924,20	1.704,25
<i>Ejercicio corriente</i>	1.188,24	862,45	
<i>Ejercicio cerrado</i>	34,37	61,75	
III. FONDOS LÍQUIDOS	408,0	516,4	619,8
TOTAL (I-II+III)	388,11	679,21	595,10

Pendiente desglosar datos 2011

7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011 (previsión). Datos consolidados.

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	885,64	408,0	516,41
PAGOS	11.088,09	10.825,14	9.229,77
COBROS	10.610,40	10.933,60	9.333,12
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	408,0	516,41	619,76

8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD (ACS)

AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (ACECAU)

AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL (APMUN)

AGENCIA CANARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP)

INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (ICCA)

INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA (ISTAC)

INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (ICIA)

INSTITUTO CANARIO DE LA IGUALDAD (ICI)

INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA (ICCH)

INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA (ICAVI)

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (SCS)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS (CES)

RADIODIFUSIÓN CANARIAS

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95	
CANARIAS CONGRESS BUREAU MASPALOMAS GRAN CANARIA S.A.	(1)
CANARIAS CONGRESS BUREAU TENERIFE SUR S.A.	
CANARIAS CULTURA EN RED (CCR)	
GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN CANARIAS S.A. (GSC)	
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A. (HECANSA)	
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A. (ITC)	
PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. (PROMOTUR)	
PROYECTO MONUMENTAL DE LA MONTAÑA DE TINDAYA (PMMT)	
RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO (SATURNO)	
SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO (PROEXCA)	
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS (SODECAN)	
TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. (TVPC)	
ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS (ESSSCAN)	
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)	
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)	
FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD (FUNCIS)	
FUNDACIÓN CANARIA "ACADEMIA CANARIA DE LA LENGUA"	
FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO	
FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (MUSEO ELDER)	
FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE HISTORIA DE LA CIENCIA	
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS (FSMC)	(2)
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA)	
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL INSTITUTO TRICONTINENTAL DE LA DEMOCRACIA PARLAMENTARIA Y LOS DERECHOS HUMANOS	(3)
FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR (FUCAEX)	
FUNDACIÓN CANARIA PARA LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS (FUNCAPID)	(4)
FUNDACIÓN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN	(5)
FUNDACIÓN CANARIA SAGRADA FAMILIA (FCSF)	
FUNDACIÓN MASPALOMAS	
FUNDACIÓN OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL PUERTO DE GRANADILLA	
Acuerdo de Gobierno de 24/3/2011 acuerda Disolución	

(1) Se están adoptando medidas tendentes a la eliminación de dichas entidades

(2) Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias: El 17 de junio de 2011 el Patronato de la Fundación acuerda proceder a la extinción de la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.

(3) Acuerdo de Gobierno de 10 de febrero de Autorización para la extinción de la Fundación

(4) Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias: El 11/01/2012 se eleva a público el acuerdo de extinción de dicha Fundación en el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones previo acuerdo de su aprobación por el Protectorado de Fundaciones de Canarias, así como la cancelación de todos los asientos referentes a la fundación.

(5) Fundación Canaria para la Promoción de la Educación: El 31 de octubre de 2011 se procede a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la extinción de la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2021-2014

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

MEDIDAS DE AJUSTE EN GASTOS

Capítulos Presupuestarios	Descripción medida de GASTOS	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha puesta en marcha	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (millones euros)
CAPÍTULO I	Medida 3: Reducción 10% retribuciones 2º semestre Administración General, Docentes y Sanitarios (Incluye Altos Cargos) Ley de Medidas: 1 de julio de 2012		01/07/2012	-108,74
	Medida 3 : Reducción 10% retribuciones 2º semestre personal Parlamento Ley de Medidas: 1 de julio de 2012		01/07/2012	-0,68
	Medida 3 : Reducción Anticipo Transitorio Com Especifico y Complemento Plan Estratégico I.M.L. personal Justicia Ley de Medidas: 1 de julio de 2012		01/07/2012	-3,62
	Medida 3:Ajuste retribuciones Personal Laboral Informatica a las del Grupo correspondiente en el Convenio Colectivo de Personal Laboral Ley de Medidas: 1 de julio de 2012		01/07/2012	-0,35
	Medida 3: Supresión CE singular Policía Canaria Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	Medidas de Gestión Adicionales (Decreto de Gobierno)	01/07/2012	-0,01
	Medida 3: Jubilaciones Ley de Medidas: 1 de julio de 2012		01/07/2012	-6,26
	Medida 4: Reducción gasto capitulo I estimado por incremento ratio alumno por aula con efecto en un 5% del gasto de personal docente RDL 14/2012 Ley de Medidas de Gestión Adicionales		01/07/2012	-45,23
	Medida 4: Diferencia obligaciones reconocidas 2011 y créditos iniciales 2012 del personal docente descontado el 5%			-28,90
	Medida 1: Medidas varias Sanidad Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-26,40
	Medida 2: Gestión más eficiente de los recursos integrados en los órganos de Justicia Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-1,88
	TOTAL MEDIDAS CAP I			-222,07
CAPÍTULO II	Medida 1: Medidas varias Sanidad Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-46,36
	Medida 4: Medidas varias Educación Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-22,52
	Medida 3: Reestructuración de servicios contratados al exterior en otras áreas Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-3,77
	Medida 2: Reducción de los gastos de funcionamiento en los órganos judiciales Ley de Medidas: 1 de julio de 2012	Medidas de Gestión Adicionales	01/07/2012	-1,00
	TOTAL MEDIDAS CAP. II			-73,65
CAPÍTULO IV	Medida 1: Reducción gasto Educación concertada por minoración retribuciones personal docente no Universitario Ley de Medidas: 1 de julio de 2012		01/07/2012	-5,10
	Medida 1: Reducción 10% retribuciones 2º semestre personal Universidades Ley de Medidas: 1 de julio de 2012		01/07/2012	-7,20
	Medida 1: Efecto incremento tasa universitaria para curso 2012/2013 estimado RDL 14/2012		01/07/2012	-3
	Medida 3: Medidas varias Sanidad RDL 16/2012 y medidas de gestión adicionales		01/07/2012	-21
	Medida 2: Medidas Fondo Canario Financiación Municipal Ley de Medidas: 1 de julio de 2012		01/07/2012	-8,85
	Medida 4: Medidas varias justicia		01/07/2012	-3
	TOTAL MEDIDAS CAP. IV			-48,15
Total Operaciones Corrientes				-343,87
CAPÍTULO VI	Medida: Reajustes de acuerdo Proyecto LGPE 2012		01/07/2012	-212,67
	TOTAL MEDIDAS CAP VI			-212,67
CAPÍTULO VII	Medida: Reajustes de acuerdo Proyecto LGPE 2012		01/07/2012	-8,20
	Medida 2: Medidas Fondo Canario Financiación Municipal Ley de Medidas: 1 de julio de 2012		01/07/2012	-8,85
	TOTAL MEDIDAS CAP. VII			-8,20
Total Operaciones de Capital				-220,87
CAPÍTULO IX	Medida: Incremento amortizaciones no consideradas		01/07/2012	277,74
	TOTAL MEDIDAS CAP VI			277,74
Total Operaciones Financieras				277,74

A) CAPÍTULO 1

Medida 1. Optimización de la gestión de los recursos humanos de Sanidad: 26,40 millones de euros

Dentro de este epígrafe se incluyen diversas acciones, algunas de las cuales se encuentran actualmente en marcha, destinadas a realizar una gestión más eficaz y eficiente del capítulo I en el área de Sanidad. En este grupo cabe destacar, entre otras:

- Introducción de mejoras en el Sistema de control horario con la finalidad, entre otras, de facilitar la aplicación de la correspondiente deducción de haberes, en su caso.
- Continuar con las mejoras en los sistemas de información dedicados a la gestión de personal para la mejora de los sistemas de evaluación y control.
- Avanzar en la implementación de los programas especiales por objetivos, con mejoras en el seguimiento de los mismos y las retribuciones vinculadas a éstos, fortaleciendo la vinculación de sus objetivos con el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Refuerzo del control previo a la aprobación de programas especiales en Sanidad, así como de su seguimiento, tanto en lo que a recursos dedicados a los mismos se refiere como al cumplimiento de sus objetivos.
- Reestructuración del nivel de prestación de servicios.
- Eliminar jefaturas de guardia.
- Reorganización del módulo de guardias, de forma que abarquen dos centros sanitarios.
- Disminuir un 10% el valor de la hora de guardia de sábados, domingos y festivos.
- Eliminación de Direcciones de Área con menor población y otras medidas de índole organizativa.
- Reagrupación de SNU evitando el mantenimiento de centros prescindibles.
- Aumento de la implantación de guardias de presencias localizadas frente a las físicas.
- Modificación de la jornada ordinaria de trabajo del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias, pasando a 37 horas y 20 minutos semanales.
- Reorganización de períodos vacacionales.
- Reorganización de servicios y eliminación de duplicidades.
- Reducción en la concesión de complementos por IT respecto a ejercicios anteriores.
- Intensificación del control del gasto en sustituciones, refuerzos y nombramientos de interinos, reteniendo crédito en el caso de que se produzcan desviaciones.
- Reducción de la concesión de exenciones de guardias para personal mayor de 55 años (equivalencia del módulo de 4 horas en guardia de presencia física de 17 horas por otra de menor coste).
- Adaptación de los permisos sindicales a lo previsto en el EBEP.
- Promover las jubilaciones a los 65 años.

Medida 2. Gestión más eficiente de los recursos humanos integrados en los órganos de Justicia: 1,88 millones de euros

El ahorro de la presente medida tiene como base las siguientes actuaciones previstas:

- Intensificación del control del gasto en sustituciones, refuerzos y nombramientos de interinos, reteniendo crédito en el caso de que se produzcan desviaciones.
- Implantación de la Nueva Organización Judicial.

Medida 3. Otras medidas de reajuste de retribuciones: 119,66 millones de euros

La medida 3 sobre gastos de personal tiene como elementos integrantes más importantes:

- Revisión condiciones en procesos de jubilación, de tal forma que se modifica la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, declarándose de oficio al cumplir la edad establecida en la legislación básica del Estado, estimado en 6,6 M€.
- Reducción de retribuciones. Las retribuciones complementarias de los altos cargos, del personal eventual y de todo el personal al servicio de los entes con presupuesto limitativo que se devenguen durante el segundo semestre de 2012, experimentarán una reducción de una cuantía equivalente al cinco por ciento de las retribuciones íntegras calculadas en términos anuales y con referencia a las vigentes a 1 de enero de 2012, estimado en 109,42 M€.
Durante el segundo semestre de 2012, el Gobierno iniciará el proceso de negociación para establecer una estructura administrativa y retributiva para el personal laboral informático homogéneo al personal funcionario informático, estimado en 0,35 M€.
- Reducción de la prima del seguro mediante equiparación de la indemnización por incapacidad permanente entre el personal funcionario el personal laboral, estimado en 3,62 M€.
- Supresión del Complemento específico singular del personal de la Policía Canaria, estimado en 0,01 M€.

Medida 4. Mejoras en la racionalización de los efectivos, así como de sus jornadas y retribuciones, dedicados a la prestación de servicios: 74,13 millones de euros

Integran esta medida las siguientes líneas de actuación:

- Introducción de jubilaciones forzosas, declarándose de oficio al cumplir la edad establecida en la legislación básica del Estado.
- Intensificación del control del gasto en sustituciones, refuerzos y nombramientos de interinos, reteniendo crédito en el caso de que se produzcan desviaciones, manteniendo el gasto, al menos, en los mismos niveles que en 2011.
- Aplicación, según las posibilidades, del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que contiene medidas como:

- Reducción estimada por incremento del ratio alumno por aula con efecto en un 5% del gasto de personal docente.
- Reducción del número de sustituciones.
- Eliminación de la posibilidad de diseñar nuevos complementos retributivos o retribuciones variables.
- Eliminación de la obligatoriedad de los centros de impartir al menos dos módulos de bachillerato.
- Aplazar la implantación de los módulos de 2.000 horas previstos en la LOE para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

B) CAPÍTULO 2

Medida 1. Reducción de gastos de servicios contratados en el área de Sanidad y mejoras organizativas: 46,36 millones de euros

La reducción propuesta en el ámbito de esta medida se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones:

- Promover nuevas licitaciones en los conciertos, evitando las prórrogas automáticas, buscando precios más ventajosos.
- Reorganización de las prestaciones a través de los contratos de limpieza según las diferentes áreas de riesgo en hospitales.
- Revisión de la cartera de servicios cuya prestación asume el SCS
- Renegociación de concursos de limpieza de los centros suprimiendo el plus de equiparación al personal de categoría equivalente en la CAC.
- Implantación de innovaciones tecnológicas en materia de seguridad destinadas a disminuir la presencia física de vigilantes y su mayor coste.
- Centralización de concursos de determinados servicios para obtener mejores precios (recogida de residuos, energía eléctrica, reactivos, ...)
- Establecimiento de procedimiento de determinación de tipo con un único adjudicatario en determinados gastos farmacéuticos hospitalarios.
- Reducción del número de unidades de prestación de servicios, mediante su centralización.
- Reagrupación de SNU evitando el mantenimiento de centros prescindibles.
- Reordenación de historias clínicas.
- Revisión del libre acceso a urgencias.
- Reducción de los conciertos en un 10%.
- Establecimiento de un catálogo farmacoterapéutico hospitalario único.
- Concienciación del personal sanitario acerca de la necesidad de una utilización más eficiente de los recursos.
- Favorecer la transparencia en la gestión, publicitando el gasto sanitario por servicio hospitalario entre centros, entre otros indicadores, a fin de detectar posibles ineficiencias.
- Mayor control del derecho de la atención sanitaria gratuita (tarjeta sanitaria, inmigrantes, turistas no UE).
- Modificación de la Ley de Ordenación Sanitaria para la determinación del domicilio habitual en población no protegida.
- Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones:
 - Plataforma de compras centralizada

- Planes de eficiencia energética.
- Aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Limite al acceso a ciertos servicios a no residentes.
- Ordenación de la cartera de servicios, estableciendo una de carácter básica común y otra de servicios suplementarios y accesoria.

Medida 2. Reducción de los gastos de funcionamiento en los órganos judiciales: 1,0 millones de euros

La presente medida de contención del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios se efectuará a través de:

- Reorganización de los horarios de apertura y cierre de las sedes judiciales y fiscales.
- Optimización de los espacios, maximizando el aprovechamiento de los edificios propios y rescisión de los arrendamientos que sean factibles.
- Disminución del gasto de notificaciones mediante la implantación del aplicativo LEXNET.
- Reducción del gasto de peritaciones, sustituyendo la contratación de servicios exteriores por recursos propios.

Medida 3. Reestructuración de servicios contratados al exterior en otras áreas: 3,77 millones de euros

- Medidas en el ámbito de la gestión de los arrendamientos, primas de seguro, seguridad y limpieza diferentes a las anteriores: 3,77 millones de euros.

Medida 4. Mejoras en la eficiencia de la actividad prestada a través de los servicios educativos: 23,54 millones de euros

- Revisión de los servicios contratados para limpieza, mantenimiento y otros, estimado en 2,6 M€.
- Readaptación de la prestación para uso gratuito de libros de texto y otras actuaciones de reducción, estimado en 14,3 M€.
- Reorganización del transporte escolar, con reducción estimada en 4,5 M€.

C) CAPÍTULO 4

Medida 1. Reajuste de las transferencias a universidades públicas, entidades dependientes y centros educativos concertados: 15,30 millones de euros

La disminución propuesta de gastos en transferencias corrientes se lograría fundamentalmente a través de:

- Las retribuciones a abonar mediante pago delegado al personal docente que presta servicios en centros concertados experimentarán una reducción en el segundo semestre de 2012 en una cuantía equivalente al cinco por ciento de las retribuciones íntegras calculadas en términos

- anuales y con referencia las vigentes a 1 de enero de 2012, estimado en 5,1 M€
- Las retribuciones complementarias del personal de las universidades canarias experimentarán una reducción en una cuantía equivalente al cinco por ciento de las retribuciones íntegras calculadas en términos anuales y con referencia a las vigentes a 1 de enero de 2012, estimado en 7,2 M€
 - Revisión de las transferencias actuales a las entidades dependientes.
 - Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, referido al ámbito universitario:
 - Eliminación del número de titulaciones ofertadas que no alcancen un mínimo de alumnos.
 - Limitación de incorporación de nuevos profesores.
 - Revisión del régimen de dedicación del profesorado que tengan que impartir más créditos.
 - Límites al aumento en la edad de jubilación.
 - Incorporación de los principios de estabilidad presupuestaria.
 - Financiación de becas.
 - Aumento de precios públicos de los servicios académicos para aproximarlos a una media de coste efectivo de los mismos, se ha estimado en 3 M€
 - Incrementar el coste de la matrícula a los alumnos repetidores y determinar que los ciudadanos no comunitarios paguen la totalidad del coste.
 - Reducción de transferencias a otras entidades.

Medida 2. Reajuste de determinadas transferencias: 17,7 millones de euros

Las acciones que integran esta medida viene dadas por:

- Reducción de las bonificaciones en el transporte marítimo residente (modificación de Decreto en trámite).
- Implementación de las medidas incluidas en el AG de 10 de febrero de 2012 para racionalizar la actividad de las sociedades mercantiles públicas y cumplir con los objetivos de déficit público establecidos para la CAC.
- Tramitación y aprobación de la normativa para incrementar las aportaciones de los beneficiarios de las ayudas y prestaciones de servicios en materia de dependencia, así como la mejora de los requisitos para la autorización, acreditación, registro e inspección de centros y servicios que actúen en el ámbito de la dependencia.
- Reajuste de la normativa canaria en materia de vivienda (modificación del Decreto en trámite).
- Cambios introducidos en relación a la actualización para la dotación del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Este ajuste se reparte entre capítulo IV y capítulo VII a partes iguales.

Medida 3. Reducción de transferencias corrientes concedidas desde el ámbito sanitario: 21 millones de euros

- Evitar traslados de pacientes de las islas no capitalinas a las capitalinas, regulando la asistencia de los profesionales a las islas no capitalinas.
- Efecto neto de la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones:
 - o Racionalización de la demanda de productos farmacéuticos, con aumento generalizado del porcentaje de copago en la adquisición de productos farmacéuticos en función del nivel de renta y con límite de pago mensual determinado, excluidos parados de larga duración y los que reciben pensiones no contributivas.
 - o Racionalización de la oferta farmacéutica, aplicación de precios de referencia a grupos terapéuticos equivalentes, fomento adicional de especialidades farmacéuticas genéricas, retiro de financiación pública de medicamentos de valor terapéutico muy bajo o de precio de mercado muy reducido, excepto para las rentas más bajas.

Medida 4. Reestructuración de los servicios relativos a la Justicia Gratuita: 3 millones de euros

La reestructuración de los servicios ligados a la Justicia Gratuita consistirían entre otros, en:

- Revisión del número y tipo de actuaciones de abogados y procuradores, así como de los baremos de indemnizaciones.
- Refuerzo del sistema de control de los gastos acometidos.
- Revisión de los costes de funcionamiento de los colegios de abogados y procuradores.
- Implantación en el sistema informático de un módulo para tramitación de expedientes y para facturación.

Capítulos Presupuestarios	Descripción medida de INGRESOS	Soporte jurídico y fecha prevista de aprobación	Fecha puesta en marcha	Cuantificación del impacto estimado de la medida en 2012 (millones euros)
CAPÍTULO I	<i>Medida 1: Nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación</i>			-61,07
	<i>Medida 2: Eliminación determinadas bonificaciones en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</i>	<i>Ley de Medidas: 1 de julio de 2012</i>	01/07/2012	4,00
	TOTAL MEDIDAS CAP I			-57,07
CAPÍTULO II	<i>Medida 1: Nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación</i>			-11,02
	<i>Medida 2: Incremento impuesto Combustibles, sin afectar al gosóleo profesional</i>	<i>Ley de Medidas: 1 de julio de 2012</i>	01/07/2012	90,00
	<i>Medida 3: IGIC. Supresión exención telecomunicaciones (Pasa a tipo general)</i>	<i>Ley de Medidas: 1 de julio de 2012</i>	01/07/2012	18,82
	<i>Medida 4: IGIC. Otras reestructuraciones impuesto</i>	<i>Ley de Medidas: 1 de julio de 2012</i>	01/07/2012	0,95
	<i>Medida 5: IGIC. Recargo Autonómico. Incremento tipos 3, 7, 9,5 y 13,5</i>	<i>Ley de Medidas: 1 de julio de 2012</i>	01/07/2012	118,00
	TOTAL MEDIDAS CAP. II			216,75
CAPÍTULO III	<i>Medida 1: Impuesto sobre depósitos de clientes en las entidades de crédito</i>	<i>Ley de Medidas: 1 de julio de 2012</i>	01/07/2012	15,00
	<i>Medida 2: Nuevo impuesto grandes superficies</i>	<i>Ley de Medidas: 1 de julio de 2012</i>	01/07/2012	4,50
	<i>Medida 3: Impuesto sobre elementos transporte energía</i>	<i>Ley de Medidas: 1 de julio de 2012</i>	01/07/2012	0,75
	<i>Medida 4: Tasas varias</i>	<i>Ley de Medidas: 1 de julio de 2012</i>	01/07/2012	1,00
	TOTAL MEDIDAS CAP. III			21,25
CAPÍTULO IV	<i>Medida 1: Nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación</i>			-346,32
	<i>Medida 2: Descuentos IGTE + Liquidación sistema financiación 2010</i>			-34,73
	<i>Medida 3: Reajuste devoluciones Sistema Financiación 08+09</i>			151,04
	TOTAL MEDIDAS CAP. IV			-230,01
Total operaciones corrientes (sin reajuste devoluciones)				-200,12
CAPÍTULO VII	<i>Medida 1: Reajuste Proyecto LPGE 2012: Convenio Carreteras</i>			-131,46
	<i>Medida 2: Reajuste Proyecto LPGE 2012: Convenio Aguas</i>			-42,31
	<i>Medida 3: Reajuste Proyecto LPGE 2012: PIEC</i>			-22,30
	<i>Medida 4: Reajuste Proyecto LPGE 2012: Cumplimiento Ley 19/1994</i>			-24,80
	TOTAL MEDIDAS CAP. VII			-220,87
Total operaciones de Capital				-220,87
CAPÍTULO IX	<i>Medida : Aumento de amortización; Reajuste déficit 1,5% ; Devolución liquidación Sistema Financiación</i>			171,35
	TOTAL MEDIDAS CAP. IX			171,35
Total operaciones Financieras				171,35

MEDIDAS DE AJUSTE EN INGRESOS

A) CAPÍTULO I

Medida 1. Adaptación a las nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación: -61,7 millones de euros

IRPF

Reajuste de las entregas a cuenta del sistema de financiación por este concepto, de 1.162,4 M€ a 1.101,34 M€.

Medida 2. Eliminación de determinadas bonificaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: +4 millones de euros

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

Este impuesto grava unas concretas rentas que quedan identificadas por su origen: las procedentes de adquisiciones a título gratuito, ya sea por operaciones inter vivos o mortis causa; rentas que, como la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establece, no están sujetas a este Impuesto porque lo están a un tributo singular: el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; la deflación de este Impuesto promovida por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008 ha incorporado un elemento de inequidad en el sistema tributario, pues da un tratamiento fiscal absolutamente dispar a dos sujetos que hayan obtenido la misma renta según su fuente: mientras que el que la obtenga por título de herencia o de donación se encontrará con una tributación tendente a cero, el que la haya obtenido por otra vía tendrá que soportar la carga del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y ello a pesar de que ambos sujetos han puesto de manifiesto idéntica capacidad económica.

A mayor abundamiento, no es equitativo que a las rentas derivadas del trabajo personal se les venga exigiendo un plus de esfuerzo fiscal para contribuir al sostenimiento de las cargas públicas, mientras que quien percibe rentas por igual importe pero vía herencia o donación quede exento de tal esfuerzo. La presente Ley solventa esa inequidad al tiempo que se dota al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de los elementos que toman en consideración la naturaleza de los bienes adquiridos y la edad y circunstancias personales del adquirente con el objetivo de mantener su función redistributiva y de mantenimiento de igualdad de oportunidades combinado con la supresión de cualquier carácter abusivo o confiscatorio del mismo.

En la Ley se procede a regular de manera íntegra en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tributos cedidos la totalidad de las cuestiones afectadas en este Impuesto por el ejercicio de la potestad tributaria de nuestra Comunidad Autónoma.

Se da nueva regulación a las reducciones en la base imponible de las adquisiciones mortis causa, mejorando las establecidas por el Estado (a saber: reducción por parentesco, por discapacidad, por seguros de vida, por la adquisición de una empresa individual o un negocio profesional, por la adquisición de participaciones en entidades, por la adquisición de la vivienda habitual del causante, por la adquisición de bienes integrantes del Patrimonio Histórico o Cultural, y por sobreimposición decenal); mientras que se crean dos reducciones propias de la Comunidad Autónoma de Canarias: la reducción por edad y la reducción por la adquisición de bienes del patrimonio natural. Estas reducciones aportan a la estructura del impuesto la necesaria equidad tributaria, personalizando la carga tributaria tanto a las circunstancias personales del adquirente como a la naturaleza de determinados bienes integrados en la masa hereditaria, en la medida que una y otros son merecedores de un especial trato fiscal.

Merece destacar en este punto el especial tratamiento que se da a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes menores de edad, así como a la diferencia de trato que se da al capital productivo respecto del improductivo, estableciendo prácticamente una deflación del impuesto para las adquisiciones de actividades empresariales individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades.

En el ámbito de las adquisiciones a título de donación o negocio jurídico equivalente, se regulan también las reducciones sobre la base imponible, con criterios similares a los de las adquisiciones mortis causa, incorporando la reducción por donaciones en metálico para la adquisición de viviendas habituales y creando la reducción por la donación en metálico para la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades, como un instrumento más de fomento de la emprendeduría. Por otra parte, y en desarrollo de la política de atención social, se crea la reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.

La supresión de las bonificaciones establecidas para determinados supuestos de adquisiciones inter vivos y mortis causa que determinaron en su momento la práctica supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en determinadas circunstancias, supondrá una recaudación adicional por este Impuesto, en cómputo anual, de 4.000.000 de euros.

B) CAPÍTULO 2

Medida 1. Adaptación a las nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación: -11,02 millones de euros

IIEE

Reajuste de las entregas a cuenta del sistema de financiación por este concepto, de 96,3 M€ a 85,2 M€

Medida 2. Incremento del impuesto de Combustibles: 90 millones de euros

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite, sin afectar al gasóleo profesional.

Se modifica, en primer lugar, la regulación de su ámbito territorial, adaptándolo a la establecida para el Impuesto General Indirecto Canario y para el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias; en segundo lugar, se procede a modificar la tarifa del Impuesto, estructurando su tarifa primera en dos epígrafes –uno dedicado a las gasolinas de bajo contenido en plomo y otro a las restantes gasolinas- y se incrementan los tipos impositivos aplicables a las gasolinas, gasóleos y fuelóleos. Estos tipos de gravamen se modificaron por última vez por la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias, mientras que en el mismo período la tarifa del Impuesto estatal sobre Hidrocarburos se ha modificado en seis ocasiones.

Se deroga la exención establecida a favor de las entregas de gasolinas a los aéreo clubes canarios. Se trata de una exención creada por la Ley 8/1992, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, se establece un recargo transitorio para los ejercicios de 1992 a 1996 sobre el mismo, y se autorizan determinadas modificaciones a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992. Se creó esta exención como “un estímulo fiscal de apoyo a las enseñanzas aeronáuticas en Canarias y a los deportistas canarios de esta especialidad”. Se procede ahora a la supresión de esta exención porque los estímulos fiscales a actividades empresariales, como es el caso de las enseñanzas aeronáuticas, no pueden tener carácter permanente, sino que sólo se explican, en todo caso, en el momento inicial de su puesta en marcha, mientras que su ilimitada permanencia deviene en un privilegio de unas enseñanzas respecto de otras que asumen como un coste más la carga fiscal que incorpora el combustible que consumen; del mismo modo, no se puede mantener en los actuales momentos un estímulo fiscal para la práctica de actividades deportivas que son realizadas por ciudadanos con una alta capacidad económica.

El artículo 44 del Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales modifica la Tarifa del Impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo respecto de las gasolinas, gasóleos y fuelóleos.

Medida 3. Supresión Exención telecomunicaciones: 18,82 millones de euros

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite, supresión de la exención. Se suprime la exención establecida para los servicios de telecomunicación por el artículo 24 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que pasa a tributar al tipo general. Es una exención que se estableció como medida fiscal “de acompañamiento del régimen de liberalización de las telecomunicaciones”; actualmente, y dada la consolidación de esa liberalización, no tiene fundamento la exención, máxime si se considera que en la misma son deducibles las cuotas soportadas.

Medida 4. Otras reestructuraciones del IGIC: 0,95 millones de euros

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

Medida 5. IGIC recargo autonómico, incremento de tipos 3, 7, 9,5 y 13,5 118

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite, incremento de tipos actuales del IGIC, el 2 pasa al 3, el 5 pasa al 7, el 9 al 9,5 y el 13 al 13,5.

En el artículo 14 se procede a regular de manera sistemática los tipos de gravamen del impuesto, frente al tratamiento disperso actualmente dado a la materia. En los artículos siguientes se procede a indicar las entregas o importaciones de bienes y las prestaciones de servicios que quedan sujetas a uno u otro tipo de gravamen. Se modifican los tipos de gravamen, pasando el tipo general del 5 al 7 por ciento; el tipo reducido pasa del 2 al 3 por ciento, y los tipos incrementados pasan del 9 al 9,5 por ciento y del 13 al 13,5 por ciento.

Respecto de las operaciones sujetas al tipo cero se procede a determinar con precisión algunas de ellas, remitiéndolas a lo que consideran como tales las legislaciones sectoriales que en su caso existan, y se concretan las actuaciones calificadas como de equipamiento comunitario, consiguiendo así mayor nivel de seguridad jurídica.

Pasan a tributar al tipo de gravamen cero las entregas de bienes y prestaciones de servicios con destino a la investigación en astrofísica y las que lo sean con destino a los centros de control y estaciones de seguimiento de satélites, como medida de impulso y apoyo a tales actividades.

En cuanto al tipo de gravamen reducido del 3 por ciento, y en aras también a la seguridad jurídica, se relacionan las industrias y actividades por referencia al CPA 2008 y queda limitada la aplicación de este tipo a las ropas de trabajo, otras prendas de vestir exteriores y ropa interior, calcetería y otras prendas de vestir de punto, calzado y energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado. Se incorpora a la aplicación de este tipo a los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y de noche y atención residencial así como los funerarios.

En los artículos 17, 18 y 19 se regulan las entregas y servicios sujetos, respectivamente, al tipo del 9,5 por ciento, del 13,5 por ciento y del 20 por ciento.

Los artículos 20, 21, 22 y 23 de la presente Ley contienen, cada uno de ellos, la regulación en un único artículo de la tributación, respectivamente, de las operaciones relacionadas con las viviendas y de las entregas, arrendamientos y ejecuciones de obras de vehículos; de buques, embarcaciones y artefactos navales; y de aviones, avionetas y demás aeronaves; regulando con el debido detalle las condiciones que se han de cumplir para la aplicación de cada uno de los tipos de gravamen

C) CAPÍTULO 3

Medida 1. Impuesto sobre depósitos de clientes en las entidades de crédito: 15 millones de euros

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

La propia Ley crea, el Impuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Canarias, a través del cual se grava el stock de depósitos bancarios de las entidades financieras. El gravamen a las entidades de crédito es conforme con el principio de capacidad económica, pues el objeto de gravamen son las operaciones pasivas de esas entidades, es decir, las operaciones mediante las que obtienen medios y disponibilidades monetarias y financieras de sus clientes y de otras entidades crediticias para aplicarlas a sus propios fines; se produce, por tanto, un aumento de la riqueza por parte de los entes que perciben estas cantidades, riqueza que tal y como establece el principio de capacidad económica puede y debe ser objeto de gravamen.

Por otra parte, no se da en el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Canarias un supuesto de doble imposición, pues su hecho imponible no coincide con ninguno de los impuestos estatales.

Medida 2. Nuevo impuesto sobre grandes superficies: 4,5 millones de euros

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

Se crea el Impuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Grandes Establecimientos Comerciales. Es notorio que la irrupción de grandes empresas de distribución y venta, con alta capacidad de penetración económica, han afectado sensiblemente el tradicional modelo comercial de Canarias y, además, al modelo de ordenación territorial como consecuencia de desplazar en muchas ocasiones la actividad comercial del centro de las ciudades a la periferia, con el consiguiente deterioro y degradación de los espacios interiores, al tiempo que el emplazamiento de esas empresas exige la ocupación de suelo con nuevas áreas urbanizadas e infraestructuras de comunicaciones para atender a los nuevos desplazamientos en vehículos, todo lo cual finaliza en un proceso de degradación medioambiental. En efecto, el modelo de comercio que imponen las grandes superficies de venta y los establecimientos comerciales comporta, a menudo sin alternativa, el uso del automóvil particular para acceder a ellos, con consecuencias indeseadas en términos de saturación de la circulación rodada en las zonas afectadas y el aumento de los índices de polución atmosférica.

El Impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales es idóneo para evitar que los beneficiarios del ejercicio de esas actividades comerciales externalicen los costes de su actividad en el medio ambiente,

en la ordenación del territorio, en las infraestructuras y en la vida ciudadana, sino que, por el contrario, se produzca su interiorización en sus costes.

Medida 3. Impuesto sobre elementos transportes energía: 0,75 millones de euros

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

Se crea por la presente Ley el Impuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Determinadas Actividades que Inciden en el Medio Ambiente; actividades que siendo necesarias para lo que se conoce como progreso ocasionan un deterioro del espacio natural en el que las personas nos desarrollamos. Quedan sujetas a este Impuesto las afecciones al medio ambiente y los impactos visuales que causan los elementos afectos a las actividades de transporte de energía eléctrica en alta tensión y a las de comunicaciones electrónicas.

Medida 4. Tasas varias: 1 millones de euros

Modificación normativa Ley de Medidas en trámite.

Respecto de las tasas se contienen un conjunto de disposiciones que, por una parte modifican la regulación de tasas actualmente vigentes y, por otra, se crean una serie de ellas.

En concreto, se introducen modificaciones en la regulación de las tasas siguientes:

1. Tasas por servicios administrativos.
2. Tasas de inserción en el Boletín Oficial de Canarias.
3. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
4. Tasas por la inscripción de mediadores de seguros en el Registro administrativo especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Tasas por servicios prestados en conservatorios profesionales de música.
6. Tasas por la expedición de duplicado.
7. Tasas por la dirección e inspección de obras.
8. Tasas por los servicios prestados en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
9. Tasas de inspección y control sanitario de carnes frescas.

Por otra parte, se crean las tasas siguientes:

1. Tasas por la expedición del carné de alberguista con reconocimiento internacional.
2. Tasas por la expedición de las tarjetas de ventajas internacionales de la asociación "International Student Travel Confederation".
3. Tasas por la expedición del carné joven EYCA.
4. Tasas por los servicios administrativos prestados en los Registros de Asociaciones, de Fundaciones de Canarias y de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Canarias.
5. Tasas por las inscripciones en el Registro de parejas de hecho de

Canarias.

6. Tasas por la entrega del cartón de juego del bingo.
7. Tasas por la realización de pruebas para la obtención directa del Título de Bachiller.
8. Tasas de la Entidad de Puertos Canarios.
9. Tasas por la solicitud de etiqueta ecológica de la Unión Europea.
10. Tasas de la Academia Canaria de Seguridad.
11. Tasas por la prestación de determinados servicios de búsqueda, rescate y salvamento realizados por el Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias.
12. Tasas de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
13. Tasas por actuaciones de la Administración Tributaria Canaria.
14. Tasas por la expedición de los certificados de profesionalidad y acreditación de unidades de competencia.
15. Tasas en materia de Administración de Justicia.
16. Tasas por la inscripción en el Registro de mediadores dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.
17. Tasas por la realización de actividades competencia del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
18. Tasas por las inscripciones y modificaciones en el Registro de entidades deportivas de Canarias.
19. Tasas por la utilización de los salones de actos de los edificios de usos administrativos.

D) CAPÍTULO 4

Medida 1. Adaptación a las nuevas entregas a cuenta del sistema de financiación: -346,32 millones de euros

Fondo de Suficiencia Global (FSG)

Reajuste de las entregas a cuenta del sistema de financiación por este concepto, de 319,8 M€ a 304,0 M€.

Fondo Garantía Servicios Públicos Fundamentales (FGSPF)

Reajuste de las entregas a cuenta del sistema de financiación por este concepto, de 2.501,3 M€ a 2.170,7 M€.

Medida 2. Adaptación devoluciones al Estado por supresión del IGTE y previsión liquidación SF'10: -34,73 millones de euros

Se ajusta la entrega a cuenta por supresión del IGTE durante el 2012 que pasa de la previsión de -166,23 M€ en presupuestos 2012 de la CAC a -142,14 M€ en proyecto PGE'12.

Se ajusta la previsión de liquidación por supresión del IGTE del ejercicio 2010 prevista en -41,4 en presupuestos 2012 de la CAC a -36,6 M€ en Proyecto PGE'12.

Se ajusta la previsión de liquidación del SF'10 prevista en -52,0 M€ en presupuestos 2012 de la CAC a -115,6 M€ en comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de abril de 2012.

Medida 3. Reajuste devoluciones anualidades liquidación SF 08+09 de comunidades autónomas: -151,04 millones de euros

Reajuste de devoluciones de las anualidades de liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas que pasan de 5 años a 10 años, de -288,5 M€ a -137,4 M€.

E) CAPÍTULO VII

Medida 1. Reajuste del Convenio de Carreteras: -131,46 millones de euros

Reajuste del importe consigando en el presupuesto 2012 de la CAC a la consignación en Proyecto PGE 12.

Medida 2. Reajuste del Convenio de Aguas: -42,31 millones de euros

Reajuste del importe consigando en el presupuesto 2012 de la CAC a la consignación en Proyecto PGE 12.

Medida 3. Reajuste del PIEC: -22,30 millones de euros

Reajuste del importe consigando en el presupuesto 2012 de la CAC a la consignación en Proyecto PGE 12.

Medida 4. Reajuste de la partida consignada para dar cumplimiento a lo regulado en la Ley 19/1994: -24,80 millones de euros

Reajuste del importe consigando en el presupuesto 2012 de la CAC a la consignación en Proyecto PGE 12.

CAPÍTULO 9

Medida 1. Ajuste nuevo endeudamiento al 1,5% y cambio base PIB, anualidades devoluciones liquidaciones SF 08+09 y amortizaciones

Reajuste de amortizaciones que pasan de 463,3 M€ a 744,7 M€, reajuste de déficit de 571,6 M€ a 612,9 M€, y reajuste de devoluciones por anualidades de las liquidaciones del SF 08+09 de 288,5 M€ a 137,4 M.

2) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

(con previsión actualizada de cierre 2011 y 2012 ajustado a abril y sin modificar 2013 y 2014)

	Variación importe 2012 ajustado en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012 ajustado (sin modificar)		Variación importe 2014 en relación 2013 (sin modificar)	
	Millones Euros	%	Millones Euros	%	Millones Euros	%
VARIACIÓN DE INGRESOS						
Capítulo I	-54,1	-4,6%	20,7	1,75%	28,2	2,35%
Capítulo II	251,0	23,6%	21,5	1,75%	29,4	2,35%
Capítulo III	7,3	3,6%	3,3	1,75%	4,5	2,35%
Capítulo IV	-439,1	-14,9%	43,8	1,75%	59,8	2,35%
Capítulo V	-5,8	-21,9%	0,4	1,75%	0,5	2,35%
Ingresos corrientes	-240,8	-4,5%	89,6	1,75%	122,4	2,35%
Capítulo VI	-168,9	-3981,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Capítulo VII	183,4	34,8%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Ingresos de capital	14,5	2,7%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Ingresos no financieros	-226,2	-42,6%	89,6	1,57%	122,4	2,11%
Ingresos capítulo VIII	52,7	2850,4%	-50,0	-91,7%	0,0	0,0%
VARIACIÓN DE GASTOS						
Capítulo I	-168,9	-6,4%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Capítulo II (*)	183,4	18,4%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Capítulo III	71,5	53,2%	32,7	15,9%	31,3	13,1%
Capítulo IV	-41,6	-2,2%	-57,0	-3,0%	9,6	0,5%
Capítulo V	0,0					
Gastos corrientes	44,3	0,8%	-24,3	-0,4%	40,9	0,7%
Capítulo VI	-74,7	-17,3%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Capítulo VII	-5,6	-2,1%	-19,3	-6,8%	19,3	7,3%
Gastos de capital	-80,3	-11,5%	-19,3	-2,3%	19,3	2,3%
Gastos no financieros	-36,0	-13,4%	-43,6	-0,7%	60,2	0,9%
Gastos capítulo VIII	52,7	993,5%	-50,0	-90,3%	0,0	0,0%

(*) Incremento de gasto por incorporar el importe del mecanismo extraordinario de proveedores incluido en la 409 por importe de 230,12 M de euros

EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2012-2014

(con previsión actualizada de cierre 2011 y 2012 ajustado a abril y sin modificar 2013 y 2014)

(Millones de euros)	2011 (previsión liquidación)	2012 (Ppto. Inicial)	2012[1] (Ajustado) Abril 2012	2013 (sin modificar)	2014 (sin modificar)
<i>Capítulo I</i>	1.176,9	1.179,8	1.122,7	1.142,4	1.169,2
<i>Capítulo II</i>	1.063,7	1.097,9	1.314,7	1.337,7	1.369,1
<i>Capítulo III</i>	200,6	186,7	207,9	211,5	216,5
<i>Capítulo IV</i>	2.938,3	2.729,2	2.499,2	2.542,9	2.602,7
<i>Capítulo V</i>	26,5	20,7	20,7	21,0	21,5
Ingresos corrientes	5.406,0	5.214,3	5.165,2	5.255,6	5.379,1
<i>Capítulo I</i>	2.631,8	2.685,0	2.463,0	2.463,0	2.463,0
<i>Capítulo II</i>	994,4	1.021,4	1.177,8	1.177,8	1.177,8
<i>Capítulo III</i>	134,4	205,8	205,8	238,5	269,8
<i>Capítulo IV</i>	1.913,0	1.919,5	1.871,4	1.814,4	1.824,0
<i>Capítulo V</i>	0,0	0,0	0,0		
Gastos corrientes	5.673,6	5.831,7	5.718,0	5.693,7	5.734,5
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	-267,7	-617,4	-552,8	-438,0	-355,4
<i>Capítulo VI</i>	4,2	5,8	5,8	5,8	5,8
<i>Capítulo VII</i>	526,3	579,4	358,6	358,6	358,6
Ingresos de capital	530,5	585,2	364,4	364,4	364,4
<i>Capítulo VI</i>	430,9	568,9	356,2	568,9	568,9
<i>Capítulo VII</i>	268,8	280,2	263,2	260,9	280,2
Gastos de capital	699,7	849,1	619,4	829,8	849,1
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-169,2	-263,9	-255,0	-465,5	-484,8
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-436,8	-881,3	-807,8	-903,5	-840,2
<i>Capítulo VIII</i>	1,8	54,5	54,5	4,5	4,5
<i>Capítulo IX</i>	663,4	1.348,9	1.520,2	972,8	1.010,6
Ingresos financieros	665,3	1.403,4	1.574,7	977,3	1.015,1
<i>Capítulo VIII</i>	5,3	55,4	55,4	5,4	5,4
<i>Capítulo IX</i>	262,3	466,7	744,5	227,5	297,1
Gastos financieros	267,6	522,1	799,8	232,8	302,5
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-3,5	-0,9	-0,9	-0,9	-0,9
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	401,1	882,2	775,8	745,3	713,5
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-20,5	-3,4	-20,5		
<i>Recaudación incierta</i>	-103,1		-84,2	-100,0	-100,0
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>		-0,9	-0,9		
<i>Cuenta 409</i>	-142,0		230,1		
<i>Otros ajustes</i>	-31,6	314,0	70,3	336,7	307,0
Total ajustes Contabilidad Nacional	-297,2	309,7	194,9	236,7	207,0
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95 (*)	-734,0	-571,6	-612,9	-666,8	-633,2
<i>Programa de inversiones productivas</i>					
CAP/NEC DE FINANCIACION a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-734,0	-571,7	-612,9	-457,3	-425,5
<i>% PIB regional</i>	-1,8%	-1,4%	-1,5%	-1,1%	-1,0%
<i>PIB regional estimado (base 2008)</i>	41.191	40.861	40.861	41.576	42.553

(*) Dato de liquidación PROVISIONAL s/ IGAE a 27 de febrero de 2012, con datos actualizados de la CAC el importe de ajustes asciende a -161,6 M de euros, lo que arroja un resultado provisional de -597,9 M€

	2010 INE BASE 2008	2011	2012	2013	2014
Pib nominal CAC 10	40.344	41.191	40.861	41.576	42.553
% var. Nominal		2,10%	-0,80%	1,75%	2,35%
déficit en % s/PIB			1,50%	1,10%	1%
déficit			612,9	457,3	425,5

**CUADRO MACROECONÓMICO PARA ESCENARIO PRESUPUESTARIO PLURIANUAL.
2012-2014***

(Tasas de variación anual)

	Previsiones			
	2011	2012	2013	2014
	Canarias	Canarias	Canarias	Canarias
PIB precios constantes (real)	1,1	-0,3 - +0,2	0,5 - 1,0	1,1 - 1,6
Deflactor del PIB	1,4	1,2	1,0	1,0
PIB precios corrientes (nominal)	2,5	0,9 - 1,4	1,5 - 2,0	2,1 - 2,6

* Estimaciones provisionales

Fuente:

-Previsiones Canarias: Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la UE (16-02-2012)

3) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

	Saldo a 31/12 de 2010	Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012 (*)	2013	2014
Nuevo endeudamiento		700,17	775,86	620,28	562,97
Programa inversiones					
Variación de Activos financieros		80,90			
Déficit		551,26	612,92	457,34	425,53
Aplazamiento liquidaciones (1)		68,01	162,94	162,94	137,44
Otros (2)					
Saldo a 31/12 previsto en PAE	3.361,90	4.062,07	4.757,03	5.377,31	5.940,28
Previsión ajustes por APP					
Saldo a 31/12 en Banco España	3.298,58	3.717,68			

(1) Incluye anualidad (1/12) evolución IGTE 93-09 Acuerdo Comisión Mixta

(2) Importe no dispuesto déficit previsto en PAE/ dato BE

(*) No incluye var. Activos financieros

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
Nuevo endeudamiento	763,49	1.039,35	620,28	562,97
Préstamos	763,49	580,04	284,36	247,86
Largo plazo	513,79	580,04	284,36	247,86
Corto plazo	249,70	0,00	0,00	0,00
Valores	0,00	459,31	335,92	315,11
Largo plazo	0,00	459,31	335,92	315,11
Corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a 31/12 previsto en PAE	4.062,07	4.757,03	5.377,31	5.940,28

VENCIMIENTOS DE LA DEUDA MENSUALES

PREVISIÓN DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2012

(millones de euros)

	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
1.- ADMON GRAL y OAAA	1,37	0,89	90,37	2,62	125,34	0,91	1,34	0,92	0,39	128,34	49,26	340,15	741,90
A. VALORES (A1+A2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126,00	36,70	163,30	326,00
A.1 Valores a c/p													0,00
A.2 Valores a l/p										126,00	36,70	163,30	326,00
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	1,37	0,89	90,37	2,62	125,34	0,91	1,34	0,92	0,39	2,34	12,56	176,85	415,90
B.1 préstamos a c/p			90,00								12,00	175,00	277,00
B.1 préstamos a l/p	1,37	0,89	0,37	2,62	125,34	0,91	1,34	0,92	0,39	2,34	0,56	1,85	138,90
2.- UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	2,76
A. VALORES (A1+A2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 Valores a c/p													
A.2 Valores a l/p													
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	2,76
B.1 préstamos a c/p													
B.1 préstamos a l/p	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	2,76
TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)	1,60	1,12	90,60	2,85	125,57	1,14	1,57	1,15	0,62	128,57	49,49	340,38	744,66